

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9967 Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos destinados a estación de transformación de fluido eléctrico, situados en la U.A. V del PERI Santiago y Zاراiche A. (Gestión-expropiación 0178GE08).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de mayo de 2009 ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para su destino a estación de transformación de fluido eléctrico, situado en la U.A. V del PERI Santiago y Zاراiche A, ámbito UM-114 del PGOU (antiguo PERI Senda de Granada), en Murcia.

Dicho proyecto afecta a una superficie de terreno de 20 m², cuya titularidad corresponde a don Juan Franco Asís. Sobre esta parcela no hay plantaciones ni edificaciones.

El aprovechamiento urbanístico bruto correspondiente a dicha superficie de 20 m² afectada de ocupación directa es de 17,6 m² (20 m² x 0,88 m²/m²), que se materializará en la Unidad de Actuación V del PERI Santiago y Zاراiche (ámbito UM-114 del P.G.O.U.).

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de gestión Urbanística, mostrador de 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.